



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 12/19

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS CATORCE HORAS.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE- PRESIDENTE:

D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER

CONCEJALES:

- D^a PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS**
- D. ANTONIO DAVID MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**
- D. ANTONIO SERAFÍN TORREBLANCA CORRAL**
- D. JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ**
- D. ALFREDO ALLES LANDA**
- D^a MARIANA PALMA MURCIA**

EXCUSA SU NO ASISTENCIA:

D^a YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO

SECRETARIA GENERAL:

D^a M^a LUISA CALVO MOYA

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

En la Sala de Comisiones del edificio de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las catorce horas del día veintidós de Marzo de dos mil diecinueve, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretaria D^a M^a Luisa Calvo Moya.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 704/15, del día 6 de Julio de 2015, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 11/19, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 15 DE MARZO DE 2019.

Por el Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Baza
958 700 339
958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-12/19-1

Firma 2 de 2	25/03/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	25/03/2019	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	467340a1dd5b41e7aa00069c348135e0001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





sesión número 11/19, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 15 de Marzo de 2019.

Por la Secretaria se da cuenta del error apreciado en el acuerdo TERCERO de los adoptados en dicha sesión, por el que se aceptaba la renuncia a la licencia de obras tramitada con número de expediente 4/16, a instancia de REDEXIS GAS S.A.

Dicho error consiste en que se anulaba la liquidación practicada por el concepto de ICO por un importe de 500,13 €, al no haberse ejecutado las obras; cuando en realidad corresponde la devolución de la citada cantidad, dado que dicho importe fue abonado a este Ayuntamiento con fecha 20 de Enero de 2016, según consta en el informe emitido por la Unidad de Gestión Tributaria y Recaudación de este Ayuntamiento, de fecha 20 de Marzo de 2019, y que obra en el expediente de su razón.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar el acta número 11/19, correspondiente a la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 15 de Marzo de 2019, en la forma en que se encuentra redactada, con la siguiente modificación:

- En el acuerdo TERCERO del orden del día, el apartado 2 de la parte dispositiva se sustituye por uno nuevo, del siguiente tenor literal, manteniéndose el resto del acuerdo en los mismos términos adoptados:

“2.- Teniendo en cuenta que el plazo de prescripción de la solicitud de devolución es de cuatro años, a contar desde la fecha del devengo del impuesto, de acuerdo con los artículos 66 y 67 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria y que se tiene en cuenta el procedimiento de devolución de ingresos indebidos regulado por el art. 221 de la mencionada Ley, sea devuelto a REDEXIS GAS SA 500,13 €, al no haberse ejecutado las obras.”.

SEGUNDO.- DAR CUENTA DEL DECRETO DICTADO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO nº 1 DE GRANADA, EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 668/2018 (EXPTE. 28/2018/4106)

La Secretaria General da cuenta a los asistentes del Decreto dictado por el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo nº 1 de Granada, en el Procedimiento Abreviado nº 668/2018, interpuesto por AGRUPACIÓN MUTUAL ASEGURADORA, en representación de D. ANTONIO PÉREZ LARA Y D^a M^a ROSA ROJO SÁNCHEZ, contra desestimación presunta por silencio administrativo de reclamación de 23 de Diciembre de 2017 de indemnización por daños.

El Decreto tiene por desistido al recurrente, AGRUPACIÓN MUTUAL ASEGURADORA, declarando la terminación del procedimiento.

Plaza de España
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-12/19-2

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
25/03/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
25/03/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	467340a1dd5b41e7aa00069c348135e0001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Quedando los asistentes enterados.

Copia del Decreto se remitirá a la Unidad de Patrimonio de este Ayuntamiento, para los efectos procedentes.

TERCERO.- APERTURA DEL PLAZO DE SOLICITUDES PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE ESTE AYUNTAMIENTO AL MOVIMIENTO ASOCIATIVO DE BAZA PARA EL AÑO 2019.

Por la Secretaria General se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa la Sra. Concejala Delegada Participación Ciudadana y Turismo, para la apertura del plazo de solicitudes para la convocatoria de Subvenciones de este Ayuntamiento al Movimiento Asociativo de Baza para el presente año 2019.

Las Bases se encuentran publicadas en el BOP nº 153, de 11 de Agosto de 2017.

En cuanto a las Bases Sexta y Duodécima, referentes a SOLICITUDES: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN, y JUSTIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN, para este año 2019, será la siguiente:

- El plazo de solicitud es del 1 de Junio de 2019 hasta el 30 de Junio de 2019 (30 días naturales)
- El plazo de ejecución de las actividades objeto de subvención será el comprendo entre el 1 de Enero de 2019 y el 15 de Diciembre de 2019, y el plazo para justificar el empleo de la misma será hasta la finalización del plazo de ejecución, siendo el 15 de Diciembre de 2019, a todos los efectos.

De otro lado, la Secretaria da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 19 de Marzo de 2019.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la apertura del plazo de solicitudes de la convocatoria de Subvenciones de este Ayuntamiento al Movimiento Asociativo de Baza para el presente año 2019, que será el comprendido entre los días 1 de Junio de 2019 hasta el 30 de Junio de 2019 (30 días naturales)
2. Aprobar el plazo de ejecución de las actividades objeto de subvención será el comprendo entre el 1 de Enero de 2019 y el 15 de Diciembre de 2019, y el plazo para justificar el empleo de la misma será hasta la finalización del plazo de ejecución, siendo el 15 de Diciembre de 2019, a todos los efectos.
3. Que se proceda a la publicación en el BOP, Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento de Baza, así como en el portal web del mismo.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-12/19-3

Firma 2 de 2	25/03/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	25/03/2019	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	467340a1dd5b41e7aa00069c348135e0001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





CUARTO.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES, FASE IV AÑO 2018.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado de Ayudas Económicas Familiares, Fase IV, Año 2018, que se conceden a familias con menores a su cargo, para atención de las necesidades básicas, y por un importe total de 2.769,00 €.

Consta en el expediente informes emitidos por la Intervención Municipal, sobre existencia de consignación presupuestaria, de fecha 11 de Marzo de 2019.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 19 de Marzo de 2019.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar las ayudas económicas familiares, correspondientes a la Fase IV, Año 2018, por el concepto y cantidades que se indican, siendo el importe total de 2.769,00 €:

Nº EXPEDIENTE FAMILIAS BENEFICIARIAS	Nº MENORES	CANTIDAD	CONCEPTO
1.- 6754 NIE Nº Y-1237685-T	1	538 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
2.- 3967 DNI Nº 45717386-X	4	442 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
3.- 574 DNI Nº 23054712-H	5	500 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
4.- 7138 DNI Nº 53710714-X	1	538 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
5.- 6317 DNI Nº 47430345-K	2	309 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
6.- 6836 NIE Nº Y-5491921-H	4	442 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
Total: 2.769,00 €.”			

QUINTO.- AUTORIZACIÓN DE GASTOS PARA EL PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL.

Por la Secretaria actuante se da cuenta a los asistentes de la propuesta efectuada por el Área de Servicios Sociales, de aprobación de gastos de emergencia social recogidas dentro del Programa de Emergencia Social.

En los expedientes constan los informes emitidos por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria; así como por los/as Trabajadores/as Sociales de este Ayuntamiento de Baza.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 19 de Marzo de 2019.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

Plaza de España, 12
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-12/19-4

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaalver
25/03/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
25/03/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	467340a1dd5b41e7aa00069c348135e0001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





1. La autorización, disposición de gastos y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes , por los importes que se indican, y a las personas que a continuación se detallan, dentro del Programa de emergencia social y para los siguiente fines:

- D^a D.M.B. con N.I.E nº Y12753377S, que reside en C/ Cojo Mojón nº 40 de Baza, la cantidad de 64,64 € (sesenta y cuatro con sesenta y cuatro euros) en concepto de pago de facturas de suministro eléctrico nº 21190228310003119, nº 21190226310002964 y nº 21190305310001952. Dicho pago se hará efectivo en la c.c. nº ES25-0182-0304-8702-0802-1020 de la que es titular la solicitante.
- Dña. M.L. O. G. con NIE: Y2280775V que reside en calle Sierra de Guadarrama 3, la cantidad de 250 euros € (doscientos cincuenta euros) en concepto de pago de alquiler de vivienda correspondiente al mes de febrero del 2019. Dicho pago se hará efectivo en la cuenta número ES16 2038 3684 076000009506, correspondiente a la propietaria de la vivienda, Dña.: María Dolores Rodríguez Mora, con D.N.I: 74596389Y, en la cual reside la solicitante.
- Dña. M. L. O. G. con NIE: Y2280775V que reside en calle Sierra de Guadarrama 3, la cantidad de 53,03 euros € (cincuenta y tres con tres céntimos) en concepto de pago de factura de la luz atrasada. Dicho pago se hará efectivo en la cuenta número : ES81 0009 47 5821443610, correspondiente a Dña. Mari Luz Obando Giraldo con NIE: Y2280775V.

2. Las/os perceptoras/es de los fondos, vendrán obligadas/o a justificar la aplicación de los mismos ante la Intervención Municipal, en el plazo establecido en las bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.

SEXTO.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Por el Sr. Interventor Acctal. se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Asimismo, se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 19 de Marzo de 2019.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

1. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación de los gastos que a continuación se detallan:

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-12/19-5

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
25/03/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
25/03/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	467340a1dd5b41e7aa00069c348135e0001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002



**FACTURAS:**

Nº	Tercero	Nombre	Importe
1	B18624163	CENTRO DE JARDINERÍA ZUAIME S.L.	837,22
2	B60070505	SEÑALES GIROD S.L.	2.082,95
3	B19653112	CERVANTES DIGITAL S.L.	429,31
4	B19653112	CERVANTES DIGITAL S.L.	1.299,54
5	B19653112	CERVANTES DIGITAL S.L.	117,13
6	B93209898	BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L.	363,00
7	B93209898	BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L.	568,13
8	B93258184	GRUPO CEMATEL S.L.U.	327,72
9	A80415433	PROYECTOS INFORMÁTICOS S.A.	1.452,00
10	B41632332	AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U.	5.700,49
11	B92605518	MULTISER MÁLAGA S.L.	9.105,98
12	A28208601	XEROX ESPAÑA, S.A.U.	11,74
13	A28208601	XEROX ESPAÑA, S.A.U.	11,52
14	A28208601	XEROX ESPAÑA, S.A.U.	197,69
15	A28208601	XEROX ESPAÑA, S.A.U.	105,57
16	A81056269	XEROX RENTAN, S.A.U.	146,33
17	A81056269	XEROX RENTAN, S.A.U.	214,55
18	A81056269	XEROX RENTAN, S.A.U.	35,73
19	A81056269	XEROX RENTAN, S.A.U.	190,94
20	A81056269	XEROX RENTAN, S.A.U.	136,04
21	A81056269	XEROX RENTAN, S.A.U.	146,33
22	F18322537	C Y D S.S. DE SERVIC.CULTURALES Y DEPO	10.436,25
23	F18322537	C Y D S.S. DE SERVIC.CULTURALES Y DEPO	3.000,00
24	U19539170	UTE ALUMBRADO BAZA	47.791,98
25	A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A.	47,56
26	A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A.	56,25
27	A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A.	44,10
28	A48265169	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.	18,15
29	A28760692	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	47.908,25
30	A28760692	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	56.603,62
31	A83052407	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS	5.417,48
32	B04621611	INDALOCESPED, S.L.	4.109,16
33	B18655613	EDITORIAL GRANADINA DE PUBLICACIONES S.L.	363,00
34	A28526275	AERONAVAL DE CONSTRUCC.E INSTALAC. S.A.	1.025,10
35	B59987529	BENITO URBAN, SLU.	4.973,10
36	A28782936	UNIPREX, S.A.U.	139,15
37	A48265169	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.	1.691,85
38	G18937953	ASOCIACIÓN CULTURAL MUSICAL CULLARENSE	900,00
39	B19608710	INFORDAY SOLUCIONES DIGITALES S.L.U.	275,00
40	52514068P	ANA MARÍA FERRER CAÑABATE	642,43
41	52514736D	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	191,91
42	52514736D	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	81,51
43	52514736D	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	48,61
44	52514736D	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	30,50
45	52514736D	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	53,57
46	B18403626	DISTRIBUCIÓN COMERCIAL NORTEGRA, S.L.	355,00
47	B18612309	LARA RICO, S.L.	200,00
48	B18919597	SANGANET TELECOMUNICACIONES S.L.	601,91
49	B18000182	AUTEDIA, S.L.	330,00
50	B18000182	AUTEDIA, S.L.	330,00
51	B73776684	AGRONIMER S.L.U.	137,41

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-12/19-6

Firma 2 de 2	25/03/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver		
Firma 1 de 2	25/03/2019	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 467340a1dd5b41e7aa00069c348135e0001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





52	74612938H	JUAN YESTE MARTÍNEZ	1.170,00
53	B18522680	BRICOBAZA S.L.	137,02
54	24170141Q	MARÍA APOLONIA PÉREZ GARRIDO	118,81
55	B93505295	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	319,57
56	B93505295	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	509,16
57	B93505295	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	294,33
58	B93505295	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	86,89
59	B93505295	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	80,37
60	B18733782	CONSTRUCCIONES PUERTAS DE CANILES, S.L.	1.633,50
61	45920415H	CRISTINA RUS MARTÍNEZ	227,36
62	45920415H	CRISTINA RUS MARTÍNEZ	102,06
63	B18522680	BRICOBAZA S.L.	261,41
64	B19602408	PINTURAS LA ANDALUZA 84 S.L.	630,17
65	B19534908	ACEROS INOXIDABLES MATEOS. S.L.	1.270,50
66	24185380Y	EDUARDO RUIZ HERNÁNDEZ	2.000,00
67	B04120846	PUBLINDAL S.L.	126,81
68	B18612309	LARA RICO, S.L.	42,51
69	B18612309	LARA RICO, S.L.	78,01
70	B18612309	LARA RICO, S.L.	25,01
71	45712288H	JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ MARTÍNEZ	660,66
72	74618447F	EMILIA MARTÍNEZ DE LA CRUZ	936,19
73	B18431965	REPUESTOS VICENTE S.L.	680,85
74	24178134M	ÁNGEL TORAL GÓMEZ	459,80
75	B18322412	SUMINISTROS JABALCÓN S.L.	100,32
76	B18322412	SUMINISTROS JABALCÓN S.L.	302,34
77	B23227721	RUEDAGUA S.L.	2.967,10
78	B18778290	TALLERES ANTONIO MOYA E HIJOS S.L.	136,74
79	B18778290	TALLERES ANTONIO MOYA E HIJOS S.L.	156,62
80	B18778290	TALLERES ANTONIO MOYA E HIJOS S.L.	1.130,83
81	B18778290	TALLERES ANTONIO MOYA E HIJOS S.L.	259,32
82	39908211Z	LAURA SÁNCHEZ MARTÍNEZ	1.439,17
83	39908211Z	LAURA SÁNCHEZ MARTÍNEZ	1.014,34
84	45717534C	FRANCISCO JAVIER PADILLA PERALES	100,43
85	45717534C	FRANCISCO JAVIER PADILLA PERALES	150,04
86	45717534C	FRANCISCO JAVIER PADILLA PERALES	150,04
87	52526830M	JOSÉ GALLARDO RUBIO	448,91
88	45920118C	CRISTIAN GALLARDO MORENO	24,20
89	45920118C	CRISTIAN GALLARDO MORENO	66,55
90	45920118C	CRISTIAN GALLARDO MORENO	48,40
91	45920118C	CRISTIAN GALLARDO MORENO	24,20
92	45920118C	CRISTIAN GALLARDO MORENO	24,20
93	45920118C	CRISTIAN GALLARDO MORENO	24,20
94	45920118C	CRISTIAN GALLARDO MORENO	24,20
95	45920118C	CRISTIAN GALLARDO MORENO	24,20
96	45920118C	CRISTIAN GALLARDO MORENO	24,20
97	45920118C	CRISTIAN GALLARDO MORENO	24,20
98	45920118C	CRISTIAN GALLARDO MORENO	48,40
99	45920118C	CRISTIAN GALLARDO MORENO	24,20
100	G72307093	AS.CULT. CARNAVALESCA CHIRIGOTA SANROQUEÑA	2.404,27
101	52513617V	ESTEBAN PIZARRO VALDIVIESO	1.052,70
102	B18284950	SÚPER STUDIO 3 TV S.L.	700,34
103	B18284950	SÚPER STUDIO 3 TV S.L.	1.087,51
104	52526830M	JOSÉ GALLARDO RUBIO	160,93
105	B18322412	SUMINISTROS JABALCÓN S.L.	224,63
106	B19596469	HERMANOS ORTEGA BELTRÁN S.L.	2.634,44
107	B04487377	MAQUI-INDAL, S.L.	1.686,74

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-12/19-7

Firma 1 de 2	25/03/2019	SECRETARIA
Firma 2 de 2	25/03/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver		
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 467340a1dd5b41e7aa00069c348135e0001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





108	45717387B	JOSÉ TORRES VÉLEZ	508,71
109	45717387B	JOSÉ TORRES VÉLEZ	864,64
110	B18906834	INTERGETIA S.L.	145,70
111	B18455824	BAZA GESTIÓN Y SERVICIOS S.L.	2.904,24
112	B18455824	BAZA GESTIÓN Y SERVICIOS S.L.	2.964,74
113	45713964S	ISMAEL NAVARRO GARCÍA	83,13
114	A48148647	SERVICIO DE CONTENEDORES HIG.SAN.S.A.	1.387,08
115	B18522680	BRICOBAZA S.L.	560,12
116	B18522680	BRICOBAZA S.L.	269,85
117	45713964S	ISMAEL NAVARRO GARCÍA	121,00
Total Euros			251.631,87

DIETAS:

<u>Nº</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
1	GEMMA PÉREZ CASTAÑO	235,74
2	ANTONIO VALLEJO MAGDALENO	40,66
3	YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO	40,66
4	YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO	40,66
5	ANTONIO SERAFÍN TORREBLANCA CORRAL	40,66
6	JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ	40,66
7	JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ	40,66
8	ÁLVARO GARCÍA MAESTRA	40,66
9	ISMAEL SÁNCHEZ SEGURA	40,66
10	ANTONIO JAVIER RAMÓN MERLOS	49,96
Total Euros		610,98

2. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de ÁRIDOS ANFERSA, S.L. con CIF: B18487421 por importe de VEINTISÉIS MIL SETENTA Y NUEVE EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (26.079,08€) para pago factura nº O 19020, correspondiente a Certificación nº 1 de las obras de REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PUBLICAS MEDIANTE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN VARIOS VIALES EN BAZA.

3. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación de los gastos del PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO ESPECIAL, a los proveedores y por los importes que a continuación se detallan:

<u>Nº</u>	<u>TERCERO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
1	74618665H	J. RAMÓN MANCEBO HERNÁNDEZ	1.815,09
2	24188589H	JUAN GALLARDO GALLARDO	1.815,09
3	24188589H	JUAN GALLARDO GALLARDO	395,67
Total Euros			4.025,85

4. La Autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación de los gastos del PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO ORDINARIO, a los proveedores y por los importes que a continuación se detallan:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-12/19-8

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
25/03/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
25/03/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	467340a1dd5b41e7aa00069c348135e0001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Nº	TERCERO	NOMBRE	IMPORTE
1	52516275F	M.ARTURO HERNÁNDEZ GARCÍA	900,28
Total Euros			900,28

5. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación de los gastos de TALLER DE EMPLEO "ESTACIÓN FERROCARRIL", a los proveedores y por los importes que a continuación se detallan:

TERCERO	NOMBRE	IMPORTE
A18094730	JULIO BAZA, S.L.	938,6
Total Euros		938,6

6. La aprobación de las justificaciones de las órdenes de pago expedidas con el carácter de "a justificar" que, a continuación, se relacionan:

- Mandamiento de pago Nº 220191001636, de fecha 12 de Febrero de 2019, por importe de 1.500,00€, concedido a ASOCIACIÓN DE MAYORES DEL ÁNGEL, en concepto de subvención actividades ejercicio 2018.
- Mandamiento de pago Nº 220191001553, de fecha 4 de Febrero de 2019, por importe de 400,00€, concedido a CD CICLISTA BTT POR AQUÍ MISMO, en concepto de subvención actividades ejercicio 2018.
- Mandamiento de pago Nº 220191001567, de fecha 4 de Febrero de 2019, por importe de 400,00€, concedido a FRANCISCO JUAN ROMO NAVARRO, en concepto de subvención actividades ejercicio 2018.
- Mandamiento de pago Nº 220191001577, de fecha 4 de Febrero de 2019, por importe de 500,00€, concedido a ASOCIACIÓN MÚSICO CULTURAL VELASCO VILLEGAS, en concepto de subvención actividades ejercicio 2018.
- Mandamiento de pago Nº 220191001589, de fecha 4 de Febrero de 2019, por importe de 1.370,00€, concedido a ASOCIACIÓN DEL BARRIO DE SAN JUAN, en concepto de subvención actividades ejercicio 2018.
- Mandamiento de pago Nº 220191001598, de fecha 4 de Febrero de 2019, por importe de 450,00€, concedido a ASOCIACIÓN DE MAYORES BARRIO DE SAN JUAN, en concepto de subvención actividades ejercicio 2018.
- Mandamiento de pago Nº 220191001602, de fecha 4 de Febrero de 2019, por importe de 200,00€, concedido a AGRASANA, en concepto de subvención actividades ejercicio 2018.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-12/19-9

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
25/03/2019
SECRETARIA

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
25/03/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	467340a1dd5b41e7aa00069c348135e0001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- Mandamiento de pago Nº 220191001570, de fecha 4 de Febrero de 2019, por importe de 1.000,00€, concedido a ASOCIACIÓN CULTURAL REVISTA PÉNDULO, en concepto de subvención actividades ejercicio 2018.
- Mandamiento de pago Nº 220191001599, de fecha 4 de Febrero de 2019, por importe de 400,00€, concedido a ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER, en concepto de subvención actividades ejercicio 2018.
- Mandamiento de pago Nº 220191001568, de fecha 4 de Febrero de 2019, por importe de 200,00€, concedido a DAVID QUIRANTE PÉREZ, en concepto de subvención actividades ejercicio 2018.
- Mandamiento de pago Nº 220191001633, de fecha 12 de Febrero de 2019, por importe de 1.300,00€, concedido a ASOCIACIÓN DEPORTIVA CLUB DE TENIS CID-HIAYA, en concepto de subvención actividades ejercicio 2018.
- Mandamiento de pago Nº 220191001545, de fecha 4 de Febrero de 2019, por importe de 300,00€, concedido a ASOCIACIÓN IBERA POR LA DAMA DE BAZA, en concepto de subvención actividades ejercicio 2018.
- Mandamiento de pago Nº 220191001555, de fecha 4 de Febrero de 2019, por importe de 750,00€, concedido a ASOCIACIÓN DEPORTIVA CLUB DE TENIS CID-HIAYA, en concepto de subvención actividades ejercicio 2018.
- Mandamiento de pago Nº 220191001574, de fecha 4 de Febrero de 2019, por importe de 800,00€, concedido a ACADEMIA DE ARTES ESCÉNICAS, en concepto de subvención actividades ejercicio 2018.
- Mandamiento de pago Nº 220191001582, de fecha 4 de Febrero de 2019, por importe de 300,00€, concedido a ASOCIACIÓN CORO ROCIERO ECOS DE BAZA, en concepto de subvención actividades ejercicio 2018.
- Mandamiento de pago Nº 220191001593, de fecha 4 de Febrero de 2019, por importe de 780,00€, concedido a ASOCIACIÓN DE VECINOS EL CARMEN LOS ÁNGELES (AVECLAN), en concepto de subvención actividades ejercicio 2018.
- Mandamiento de pago Nº 220191001559, de fecha 4 de Febrero de 2019, por importe de 450,00€, concedido a ASOCIACIÓN DEPORTIVA FUTBOL 7, en concepto de actividades ejercicio 2018.
- Mandamiento de pago Nº 220191001569, de fecha 4 de Febrero de 2019, por importe de 200,00€, concedido a JESÚS JAVIER QUIRANTE PÉREZ, en concepto de actividades ejercicio 2018.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-12/19-10

Firma 1 de 2	25/03/2019	SECRETARIA	25/03/2019	ALCALDE
María Luisa Calvo Moya				
Firma 2 de 2				
Pedro Fernandez Peñalver				

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 467340a1dd5b41e7aa00069c348135e0001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





- Mandamiento de pago Nº 220191001580, de fecha 4 de Febrero de 2019, por importe de 400,00€, concedido a GRABACIÓN SONIDO ESPECTÁCULOS BAZA, en concepto de subvención actividades ejercicio 2018.
- Mandamiento de pago Nº 220191001601, de fecha 4 de Febrero de 2019, por importe de 500,00€, concedido a ASOCIACIÓN PROYECTO SIERRA DE BAZA, en concepto de subvención actividades ejercicio 2018.
- Mandamiento de pago Nº 220191001566, de fecha 4 de Febrero de 2019, por importe de 450,00€, concedido a JUAN ANDRÉS CANO CUEVAS, en concepto de subvención actividades ejercicio 2018.
- Mandamiento de pago Nº 220191001595, de fecha 4 de Febrero de 2019, por importe de 800,00€, concedido a AFEMAGRA, en concepto de subvención actividades ejercicio 2018.
- Mandamiento de pago Nº 220191001587, de fecha 4 de Febrero de 2019, por importe de 1.370,00€, concedido a ASOCIACIÓN DE VECINOS AL-GHABA, en concepto de subvención actividades ejercicio 2018.
- Mandamiento de pago Nº 220191001634, de fecha 12 de Febrero de 2019, por importe de 600,00€, concedido a CLUB ARQUEROS BAZA, en concepto de subvención actividades ejercicio 2018.
- Mandamiento de pago Nº 220191001586, de fecha 4 de Febrero de 2019, por importe de 300,00€, concedido al AMPA IES "ALCREBITE" DE BAZA, en concepto de subvención actividades ejercicio 2018.
- Mandamiento de pago Nº 220191001558, de fecha 4 de Febrero de 2019, por importe de 500,00€, concedido a ASOCIACIÓN DEPORTIVO CULTURAL BOMBEROS BAZA, en concepto de subvención actividades ejercicio 2018.
- Mandamiento de pago Nº 220191001603, de fecha 4 de Febrero de 2019, por importe de 400,00€, concedido a ASOCIACIÓN DE VECINOS EL CARMEN LOS ÁNGELES (AVECLA), en concepto de subvención carrozas feria 2018.
- Mandamiento de pago Nº 220191001604, de fecha 4 de Febrero de 2019, por importe de 400,00€, concedido a FRANCISCO DOMENECH CASTILLO, en concepto de subvención carrozas feria 2018.
- Mandamiento de pago Nº 220191001605, de fecha 4 de Febrero de 2019, por importe de 400,00€, concedido a LA PEÑA TAURINA TERCIO DE QUITES, en concepto de subvención carrozas feria 2018.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-12/19-11

Firma 1 de 2	25/03/2019	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		
Firma 2 de 2	25/03/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	467340a1dd5b41e7aa00069c348135e0001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- Mandamiento de pago Nº 220180013999, de fecha 3 de Diciembre de 2018, por importe de 3.000,00€, concedido a GRUPO VIENTOBRAVO, S.L. en concepto de subvención actividades ejercicio 2018.
- Mandamiento de pago Nº 22018005377, de fecha 8 de Junio de 2018, por importe de 2.000,00€, concedido a ASOCIACIÓN CULTURAL ALGARADA BASTETANA, en concepto de actividades JAZZ TE DIGO festival año 2018.
- Mandamiento de pago Nº 220180010687, de fecha 28 de Septiembre de 2018, por importe de 2.000,00€, concedido a ASOCIACIÓN CULTURAL ALGARADA BASTETANA, en concepto de actividades JAZZ TE DIGO festival año.
- Mandamiento de pago Nº 220191001579, de fecha 4 de Febrero de 2019, por importe de 400,00€, concedido a ASOCIACIÓN CULTURAL ALGARADA BASTETANA, en concepto de actividades ejercicio 2018.
- Mandamiento de pago Nº 220180010675, de fecha 28 de Septiembre de 2018, por importe de 900,00€, concedido a HERMANDAD VIRGEN DE LA PIEDAD DE BAZA, en concepto de actividades ejercicio 2018.
- Mandamiento de pago Nº 220181001055, de fecha 26 de Junio de 2018, por importe de 1.100,00€, concedido a HERMANDAD VIRGEN DE LA PIEDAD DE GUADIX, en concepto de actividades ejercicio 2017.
- Mandamiento de pago Nº 220191001547, de fecha 4 de Febrero de 2019, por importe de 2.000,00€, concedido a ASOCIACIÓN MULTICULTURAL CASCAMORRAS DE BAZA, en concepto de actividades ejercicio 2018.
- Mandamiento de pago Nº 220191001549, de fecha 4 de Febrero de 2019, por importe de 3.000,00€, concedido a ASOCIACIÓN MUNICIPAL COROS Y DANZAS DE BAZA, en concepto de actividades ejercicio 2018.
- Mandamiento de pago Nº 220191001632, de fecha 12 de febrero de 2019, por importe de 3.500,00€, concedido a CEPER MARÍA DE LUNA, en concepto de actividades ejercicio 2018.
- Mandamiento de pago Nº 220191000757, de fecha 22 de Enero de 2019, por importe de 9.700,00€, concedido a ASOCIACIÓN PRO-DISCAPACITADOS PSÍQUICOS JABALCÓN, en concepto de subvención de actividades ejercicio 2018.
- Mandamiento de pago Nº 220191001546, de fecha 4 de Febrero de 2019, por importe de 1.100,00€, concedido a HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DE LA PIEDAD DE GUADIX, en concepto de subvención actividades ejercicio 2018.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-12/19-12

Firma 1 de 2	25/03/2019	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		
Firma 2 de 2	25/03/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	467340a1dd5b41e7aa00069c348135e0001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- Mandamiento de pago Nº 220191001548, de fecha 4 de Febrero de 2019, por importe de 7.907,19€, concedido a AULA PERMANENTE DE FORMACIÓN ABIERTA UNIVERSIDAD DE GRANADA, en concepto de subvención actividades curso 2017/2018.
- Mandamiento de pago Nº 220180014688, de fecha 19 de Diciembre de 2018, por importe de 5.000,00€, concedido a CARITAS INTERPARROQUIAL BAZA, en concepto de actividades ejercicio 2018.

SÉPTIMO.- PROPUESTA DE GRATIFICACIONES A TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR LA REALIZACIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS.

A continuación, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 19 de Marzo de 2019.

Considerando los informes emitidos por Intervención y Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, obrantes en el expediente; así como lo dispuesto en el art. 6 del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

“La autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, para el pago de gratificaciones extraordinarias a los trabajadores de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican:

FUNCIONARIOS:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
MARTÍNEZ PERALES JOSÉ MANUEL	140,18 €
MARTÍNEZ LÓPEZ FRANCISCO JAVIER	730,80 €”.

OCTAVO.- PROPUESTA DE ABONO DE CANTIDADES ECONÓMICAS A TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR PRODUCTIVIDAD.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-12/19-13

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
25/03/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
25/03/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	467340a1dd5b41e7aa00069c348135e0001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





La Secretaria da cuenta a los asistentes, de los expedientes tramitados al objeto de que se les abone a varios trabajadores, unas cantidades económicas, en concepto de complemento de productividad, por distintos motivos.

De otro lado, la Secretaria da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 19 de Marzo de 2019.

Considerando los informes emitidos por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria, y Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, todos ellos obrantes en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los Funcionarios Locales.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los/as trabajadores/as, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, por sustituciones:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
LOBATO GARCÍA M ^a ANTONIA	66,63 €

2. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los trabajadores que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a diversos conceptos:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
MARTÍNEZ TALAVERA OSCAR MANUEL	18,33 €.

NOVENO.- BASES DE SELECCIÓN PARA UN/A EDUCADOR/A DE CALLE

A continuación, la Secretaria General da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las bases elaboradas.

De otro lado, la Secretaria General da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 19 de Marzo de 2019.

En el expediente constan los informes emitidos por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, de fecha 19 de Marzo de 2019, y por la Intervención Municipal, de fecha 15 de Marzo de 2019.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-12/19-14

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
25/03/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
25/03/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	467340a1dd5b41e7aa00069c348135e0001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Considerando lo establecido en el art. 19.6 de la Ley 3/2017, de 27 de Junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017; arts. 55 a 62 del Texto Refundido de la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto del Empleado Público; arts. 91 y 103 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las bases de régimen local, que establece los principios básicos de selección de personal (funcionario o laboral) al servicio de las Administraciones Públicas; art. 22.2.i, de la L.R.B.R.L., referente al órgano competente para aprobar las bases de las pruebas de selección de personal; y art. 35 del Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, de carácter supletorio en todo lo no previsto en la legislación mencionada.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar las bases de selección para la provisión en propiedad de una Plaza de Educador/a de Calle, vacante en la plantilla de Personal Laboral Fijo de este Excmo. Ayuntamiento de Baza, por el procedimiento de concurso - oposición. Dichas bases se encuentran extendidas en 7 páginas.”

DECIMO.- BASES DE SELECCIÓN PARA UN TÉCNICO EMPLEO MUJER.

Seguidamente, por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las bases elaboradas.

De otro lado, la Secretaria General da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 19 de Marzo de 2019.

En el expediente constan los informes emitidos por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, de fecha 18 de Marzo de 2019, y por la Intervención Municipal, de fecha 15 de Marzo de 2019.

Considerando lo establecido en el art. 19.6 de la Ley 3/2017, de 27 de Junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017; arts. 55 a 62 del Texto Refundido de la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto del Empleado Público; arts. 91 y 103 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las bases de régimen local, que establece los principios básicos de selección de personal (funcionario o laboral) al servicio de las Administraciones Públicas; art. 22.2.i, de la L.R.B.R.L., referente al órgano competente para aprobar las bases de las pruebas de selección de personal; y art. 35 del Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, de carácter supletorio en todo lo no previsto en la legislación mencionada.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar las bases de selección para la provisión en propiedad de una Plaza de Técnico/a Empleo Mujer, vacante en la plantilla de Personal Laboral Fijo de este Excmo. Ayuntamiento de Baza, por el procedimiento de concurso - oposición. Dichas bases se encuentran extendidas en 10 páginas.”

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-12/19-15

Firma 2 de 2 | Pedro Fernandez Peñañver | 25/03/2019 | ALCALDE

Firma 1 de 2 | Maria Luisa Calvo Moya | 25/03/2019 | SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	467340a1dd5b41e7aa00069c348135e0001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





DECIMO PRIMERO.- EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D. FRANCISCO JAVIER PERALES PERALES.

La Secretaria General da cuenta del expediente de responsabilidad patrimonial, instruido con motivo de la reclamación formulada por D. ÁLVARO LÓPEZ MUÑOZ, en representación de D. FRANCISCO JAVIER PERALES PERALES Y D. TEODORO ARÁN PORTILLO, en representación de ALLIANZ, quienes solicitan indemnización por los daños sufridos en el vehículo matrícula 8324-GXY, propiedad de D. FRANCISCO JAVIER PERALES PERALES, a causa de un socavón existente en el pavimento del aparcamiento de Ctra. de Ronda.

En el expediente constan los distintos informes de los que se desprenden la efectividad del daño y que el mismo obedece al funcionamiento anormal de un servicio público municipal.

Considerando que los daños se valoran en la cantidad de 1.420,09 €, y que este Ayuntamiento tiene concertado un seguro de responsabilidad con la Cía. de SEGUROS GENERALI, en el establece una franquicia mínima de 300 €; por lo que procede al pago por parte de dicha Entidad a la cantidad de 1.120,09€, mientras que el resto lo deberá abonar el Ayuntamiento de Baza.

Considerando el informe emitido por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 19 de Marzo de 2019.

Considerando el informe favorable que emite la Sra. Secretaria General, obrante en el expediente, en base a lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.; Ley 7/1.985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL); y Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Estimar la reclamación efectuada por D. ÁLVARO LÓPEZ MUÑOZ, en representación de D. FRANCISCO JAVIER PERALES PERALES, Y D. TEODORO ARÁN PORTILLO, en representación de ALLIANZ, de indemnización por los daños sufridos en el vehículo matrícula 8324-GXY, propiedad de D. FRANCISCO JAVIER PERALES PERALES, a causa de un socavón existente en el pavimento del aparcamiento de Ctra. de Ronda; estableciéndose la indemnización en la cantidad de 1.420,09 euros, IVA incluido.
2. Comunicar a SEGUROS GENERALI que deberá abonar la cantidad de 1.120,09 euros, a este Ayuntamiento de Baza, en concepto de indemnización, restada la franquicia contemplada en la póliza de seguro de responsabilidad civil suscrita.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-12/19-16

Firma 2 de 2	25/03/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	25/03/2019	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	467340a1dd5b41e7aa00069c348135e0001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





3. Del presente acuerdo se dará traslado al interesado, a los efectos oportunos, así como a la Cía. de SEGUROS GENERALI.

DECIMO SEGUNDO.- EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D^a MARÍA SEGURA MARTÍNEZ.

A continuación, por la Secretaria General se da cuenta del expediente de responsabilidad patrimonial, instruido con motivo de la reclamación formulada por D^a MARÍA SEGURA MARTÍNEZ, para que se le abonen los daños ocasionados en la vivienda sita en Avda. de Ronda nº 38, como consecuencia de filtraciones de agua de lluvia provenientes de la explanada en la que se instala el ferial, colindante a su domicilio.

En el expediente consta informe emitido por la Sra. Arquitecta Municipal en el que se hace constar que no se han producido averías en redes municipales de abastecimiento ni saneamiento de agua en las inmediaciones de la vivienda de la reclamante. Asimismo, como indica la propia reclamante, tanto en su escrito inicial como en el informe pericial aportado, las humedades proceden del agua de lluvia caída sobre la explanada del ferial, y que al margen de la existencia de agujeros o no en el asfaltado de la explanada, las humedades que pueda sufrir la vivienda son producidas por la deficiente impermeabilización de la misma.

Asimismo, en el expediente consta informe emitido por la Sra. Secretaria General, en el que se hace constar que, de conformidad con lo aludido por la Sra. Arquitecta Municipal en su informe, no existe responsabilidad patrimonial por parte del Ayuntamiento dado que los daños que dice haber tenido, ni son consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos de este Ayuntamiento, ni ha existido relación de causa a efecto entre la conducta administrativa y el daño que se alega; por lo que, a su entender, no ha quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, por lo que procede desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial que se ha presentado.

De otro lado, Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 19 de Marzo de 2019.

Considerando lo dispuesto en el art. 106.2 de la Constitución Española de 1.978; art. 54 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

“Desestimar la reclamación efectuada por D^a MARÍA SEGURA MARTÍNEZ sobre indemnización de daños causados en la vivienda sita en Avda. de Ronda nº 38, al no haber quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, de conformidad con los informes emitidos, citados anteriormente, y obrantes en el expediente.”

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-12/19-17

Firma 2 de 2	25/03/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	25/03/2019	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	467340a1dd5b41e7aa00069c348135e0001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





DECIMO TERCERO.- EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D^a NURIA MARTÍNEZ GÓMEZ.

Seguidamente, la Secretaria General da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente de responsabilidad patrimonial instruido con motivo de la reclamación formulada por D^a NURIA MARTÍNEZ GÓMEZ para que se le abonen los daños ocasionados en el vehículo matrícula 0772-BWH, a causa de una colisión con un pivote en mal estado, cuando circulaba por la C/ Caniles.

En el expediente consta informa emitido por la Policía Local del que se desprende la efectividad del daño y que el mismo obedece al funcionamiento anormal de un servicio público municipal.

Considerando que los daños se valoran en la cantidad de 437,44 €, y que este Ayuntamiento tiene concertado un seguro de responsabilidad con la Cía. de SEGUROS ALLIANZ, en el establece una franquicia mínima de 200 €; por lo que procede al pago por parte de dicha Entidad a la cantidad de 237,44 €, mientras que el resto lo deberá de abonar el Ayuntamiento de Baza.

Considerando el informe emitido por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Considerando el informe favorable que emite la Sra. Secretaria General, obrante en el expediente, en base a lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.; Ley 7/1.985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL); y Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 19 de Marzo de 2019.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Estimar la reclamación efectuada por D^a NURIA MARTÍNEZ GÓMEZ sobre indemnización de daños sufridos en el vehículo matrícula 0772-BWH estableciéndose la indemnización en la cantidad de 437,44 €.
2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación correspondiente, y que se abone por parte de este Ayuntamiento a la interesada la cantidad de 200 €, a que asciende la franquicia concertada con el seguro de responsabilidad civil. El resto del importe, 237,44 deberá abonarlo la Cía. de SEGUROS ALLIANZ)

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-12/19-18

Firma 2 de 2	25/03/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	25/03/2019	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	467340a1dd5b41e7aa00069c348135e0001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





3. Del presente acuerdo se dará traslado al interesado, a los efectos oportunos, así como a la Cía. de SEGUROS ALLIANZ.

DECIMO CUARTO.- EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D^a LORENA GALLARDO SÁNCHEZ.

Asimismo, por la Secretaria se da cuenta del expediente de responsabilidad patrimonial, instruido con motivo de la reclamación formulada por D^a LORENA GALLARDO SÁNCHEZ, para que se le abonen los daños ocasionados en un vehículo de su propiedad, así como en bienes de su domicilio, sito en C/ Cerezo esquina C/ Castaño, alegando ser a consecuencia de las obras de acondicionamiento de la Huerta del Pino.

En el expediente consta informe de la Sra. Arquitecta Municipal, en el que hace constar que, las obras de mejora y acondicionamiento de la Huerta del Pino, que afectaba las Calles Cerezo y Castaño han sido realizadas por la empresa Construcciones Nila SA.

Asimismo, en el expediente consta que se ha dado traslado de la reclamación a la empresa CONSTRUCCIONES NILA S.A., adjudicataria de las citadas obras, para que presentara informe y las alegaciones que estimara oportunas, siendo éstas presentadas con fecha 21 de Diciembre de 2018, en las que declina sufragar los desperfectos sufridos por el vehículo al no considerarlo una obligación legal, así como que la maquinaria utilizada en la obra está homologada con marcado CE y por tanto está sometida a diferentes ensayos según dicta la normativa europea para que no provoque seísmos como se deduce de la petición de la denunciante.

Considerando el informe emitido por la Sra. Secretaria General, y obrante en el expediente, en el que se hace constar que:

<<<Entrando ya a considerar el fondo de la pretensión que formula la reclamante, debemos partir de la consideración de que el instituto de la responsabilidad patrimonial de la Administración, es una responsabilidad objetiva o de resultado, de manera que lo relevante no es el proceder antijurídico de la Administración, sino la antijuridicidad del resultado o lesión, siendo imprescindible que exista nexo causal entre el funcionamiento normal o anormal del servicio público y el resultado lesivo o dañoso producido. La Sentencia del Tribunal Supremo (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 6^a) de 5 de junio de 1998, se pronunció al respecto del carácter objetivo de la responsabilidad de la Administración, previniendo frente al riesgo de erigir dicho principio de responsabilidad objetiva en un sistema providencialista que llevaría a la Administración a responder de cualesquiera daños que se produjesen como responsabilidad. El fundamento primero de dicha Sentencia se pronunciaba en los siguientes aclaratorios términos: “La prestación por la Administración de un determinado servicio público y la titularidad por parte de aquélla de la infraestructura material para su prestación no implica que el vigente sistema de responsabilidad patrimonial objetiva de las Administraciones Públicas convierta a éstas en aseguradoras universales de todos los riesgos con el fin de prevenir cualquier eventualidad desfavorable o dañosa para los administrados que pueda producirse con independencia del actuar administrativo, porque de lo

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-12/19-19

Firma 2 de 2	25/03/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	25/03/2019	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	467340a1dd5b41e7aa00069c348135e0001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





contrario, como pretende la recurrente, se transformaría aquél en un sistema providencialista no contemplado en nuestro ordenamiento jurídico”

Por su parte, el Ayuntamiento, invocando los preceptos de la legislación aplicable en materia de contratación–aplicable por virtud de la fecha en la que se produjo el siniestro-, declina su responsabilidad en la producción del siniestro, considerando que la empresa adjudicataria de la ejecución de las obras es la responsable en la imposición de la medidas de seguridad y señalización de las obras, en cumplimiento al contenido del pliego de cláusulas administrativas y técnicas, le corresponden a la empresa adjudicataria, es decir, a Construcciones Nila SA.

Por tanto, el requisito necesario para que exista responsabilidad patrimonial por parte de este Ayuntamiento sobre la relación de causa a efecto entre la conducta administrativa y el daño que se alega, desaparece, ya que las obras son realizadas por la empresa Construcciones Nila SA.

Por todo lo detallado con anterioridad, no queda acreditado que los daños que dice haber tenido, sean consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos de este Ayuntamiento, al no ser responsable las medidas de seguridad ni la señalización de las obras.

Por lo que, a su entender, no ha quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, por lo que procede desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial que se ha presentado.>>>.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 19 de Marzo de 2019.

Considerando lo establecido en el art. 106.2 de la Constitución Española de 1.978; art. 54 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; así como en la citada Sentencia del Tribunal Supremo (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 6ª) de 5 de junio de 1998.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

“Desestimar la reclamación efectuada por Dª LORENA GALLARDO SÁNCHEZ, sobre indemnización de daños causados en un vehículo de su propiedad, así como en bienes de su domicilio, sito en C/ Cerezo esquina C/ Castaño, al no haber quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, de conformidad con los informes emitidos, citados anteriormente, y obrantes en el expediente.”.

DECIMO QUINTO.- REVISIÓN DE LAS LIQUIDACIONES PRACTICADAS EN LA LICENCIA DE OBRAS TRAMITADA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 25/18.

Plaza Mayor, 1, 03017
18800 Baza
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-12/19-20

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
25/03/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
25/03/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	467340a1dd5b41e7aa00069c348135e0001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Por la Secretaria General se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de Agosto de 2018, acordó conceder licencia a la AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN, EXPTE. 25/18, para MEJORA DE INSTALACIONES CICLOS FORMATIVOS EN EL IES JIMÉNEZ MONTOYA, según proyecto redactado por el ARQUITECTO DON CESAR NAVARRO CORRAL Y OTROS, supervisado con fecha 20 de julio de 2018; así como aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, correspondiente al ICIO por importe de 3.559,52 euros y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 907,10 euros.

Resultando que las citadas obras fueron adjudicadas por parte de la AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN a la empresa CONSTRUCCIONES J LORENZO S.L., quien solicita a este Ayuntamiento la modificación de las liquidaciones provisionales practicadas, y provenientes de un PEM inicial en la solicitud de 114.823,25 €, dado que el PEM de adjudicación es por importe de 90.227,38 €.

En el expediente consta informe emitido por la Unidad de Gestión Tributaria y Recaudación, de fecha 18 de Marzo de 2019, en el que se hace constar que:

<<<A la vista de la solicitud, el acuerdo de la JGL de fecha 17.08.2018 y de la documentación aportada, y teniendo en cuenta que según los tribunales (STSJ Madrid de 24 de abril de 2013), en los casos de contratación pública, la baja de adjudicación solo ha de tenerse en consideración a la hora de practicar la “liquidación provisional” del ICIO; debiendo considerarse como base imponible el precio de adjudicación. Sin embargo, cuando se practique la “liquidación definitiva” sobre el coste real y efectivo de la obra realizada, lo que debe tenerse en cuenta es dicho coste, es decir, el desembolso realmente realizado por la Administración contratante.

En virtud de lo anterior, procedería la modificación de los importes aprobados en el acuerdo de la JGL de fecha 17.08.2018, punto TERCERO.- ASUNTOS DE URGENCIA letra D; que teniendo como base el Presupuesto de Ejecución Material el importe de adjudicación de la obra (90.227,38 €), las liquidaciones provisionales serían las siguientes: ICIO 2.797,05 € y Tasa por Licencia de obras: 712,80 €.

Aprobando asimismo la anulación y baja en las cuentas de la Tesorería Municipal las siguientes cantidades:

- ICIO año 2018..... 762,47 €
- Tasa por L. Obras año 2018..... 142,63 €>>>

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 19 de Marzo de 2019.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-12/19-21

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
25/03/2019
SECRETARIA

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
25/03/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	467340a1dd5b41e7aa00069c348135e0001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Anular y dar de baja en las cuentas de la Tesorería Municipal las siguientes cantidades:
 - ICIO año 2018: 762,47 €
 - Tasa por L. Obras año 2018: 142,63 €

2. La modificación de los importes aprobados en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de Agosto de 2018, punto 3-D del Orden del Día, teniendo como base el Presupuesto de Ejecución Material el importe de adjudicación de la obra (90.227,38 €), por lo que las liquidaciones provisionales serían las siguientes:
 - ICIO 2.797,05 €
 - Tasa por Licencia de obras: 712,80 €.

3. Dar cuenta del presente acuerdo a la Unidad de Recaudación, a los efectos oportunos.

DECIMO SEXTO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS SIETE MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- MODIFICACIÓN DE LA CUANTÍA DE LA OPERACIÓN “MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL DE BAZA”

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para la modificación de la cuantía de la operación “Mejora de la eficiencia energética en Piscina Cubierta Municipal de Baza”, cofinanciada por el fondo europeo de desarrollo regional en el marco del programa operativo de crecimiento sostenible 2014-2020.

En el expediente consta informe emitido por la Unidad de gestión DUSI de este Ayuntamiento de Baza, de fecha 21 de Marzo de 2019.

Asimismo, en el expediente consta informe de Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Considerando lo establecido en el Manual de Procedimientos del Ayuntamiento de Baza como Organismo Intermedio “Ligero” para la EDUSI Baza Sostenible 2020.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Baza
958 700 650
958 700 650
www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-12/19-22

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
25/03/2019
SECRETARIA

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñañver
25/03/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	467340a1dd5b41e7aa00069c348135e0001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





1. Modificar la cuantía de la operación “Mejora de la eficiencia energética en Piscina Cubierta Municipal de Baza”, cofinanciada por el fondo europeo de desarrollo regional en el marco del programa operativo de crecimiento sostenible 2014-2020, en un importe de 5.000,00 €, resultando un importe total de 96.719,10 €.
2. Dar traslado de este acuerdo al Organismo competente.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- CONTRATOS MENORES.- INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN

Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 Noviembre de Contratos del Sector Público una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de esta acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 Noviembre de Contratos del Sector Público y la D.A. 3ª, aptdo. 4º de la misma Ley.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

1. Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.
2. Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.
3. Que el/los proveedor/es elegido/s cuenta/n con aptitud para contratar y no ha/n suscrito más contratos menores, cualitativamente equivalentes, dentro del año anterior a la fecha del presente informe, que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero del artículo citado más arriba.

Por todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-12/19-23

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
25/03/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
25/03/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 467340a1dd5b41e7aa00069c348135e0001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

DNI/CIF	NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	IMPORTE (SIN IVA)	IVA	TOTAL	PLAZO EJECUC.
B85885812	INDUSTRIAL GLOBAL SUPPY S.L.	CÁMARA TÉRMICA DE ALTA RESOLUCIÓN SEEK PRO FIRE	780,00	163,80	943,80	VARIABLE
B18254334	NEUMÁTICOS BAZA S.L.	6 NEUMÁTICOS UMT Y UTP1	674,00	141,54	815,54	VARIABLE
B18471557	BASTETANA DE ALARIFES S.L.	OBRA	14.955,00	3.140,55	18.095,55	2M
B18487421	ÁRIDOS ANFERSA S.L.	SERVICIO	5.245,00	1.101,45	6.346,45	15D
45712288M	JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ MARTÍNEZ	SUMINISTRO PUERTA ALUMINIO Y CRISTALES CENTRO S. SOCIALES	1.490,00	312,90	1.802,90	VARIABLE
B18625814	ADECUA IMAGEN	SUMINISTRO MATERIAL CONTRA VIOLENCIA DE GENERO	1.652,89	347,11	2.000,00	VARIABLE
B18625814	ADECUA IMAGEN	SUMINISTRO MATERIAL CONTRA LA TRATA DE MUJERES	1.445,11	303,47	1.748,58	VARIABLE
45711743W	GUADALUPE SÁNCHEZ SUAREZ	SUMINISTRO CRISTALES GRADUADOS PARA GAFAS	36,36	3,64	40,00	VARIABLE
52515210T	MARÍA DOLORES DELGADO JIMÉNEZ	SUMINISTRO ROPA PARA NIÑO	85,84	18,03	103,87	VARIABLE
76146177V	MARÍA LUISA RECHE GONZÁLEZ	SUMINISTRO PRODUCTOS DE FARMACIA	279,67	30,49	310,16	VARIABLE
B18906834	INTERGETIA S.L.	SUMINISTRO BOMBONAS DE BUTANO	120,41	25,29	145,70	VARIABLE
B19536051	CLIMATIZACIONES Y ELECTRODOMÉSTICOS ROYMA S.L.	SUMINISTRO			250,00	VARIABLE
B18384800	SUMINISTROS INDUSTRIALES METAFER S.L.	SUMINISTRO	415,00	87,15	502,15	VARIABLE
B19656883	HIJOS DE JULIÁN JIMÉNEZ S.L.	SUMINISTRO	70,00	14,70	84,70	VARIABLE
45717387B	JOSÉ TORRES VÉLEZ	SUMINISTRO	219,17	46,03	265,20	VARIABLE
B19656883	HIJOS DE JULIÁN JIMÉNEZ S.L.	SUMINISTRO	1.239,67	260,33	1.500,00	VARIABLE
45922097K	PRÁXEDES GALLARDO MARTÍNEZ	SUMINISTRO	4.257,33	894,04	5.151,37	VARIABLE
B18324376	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIMAS S.L.	SUMINISTRO	628,23	131,93	760,16	VARIABLE
B04487377	MAQUI INDAL S.L.	SUMINISTRO	781,00	164,01	945,01	VARIABLE
B04487377	MAQUI INDAL S.L.	SUMINISTRO	101,86	21,39	123,25	VARIABLE
B18535781	HIJOS DE MANUEL POLAINO S.L.	SUMINISTRO	514,90	108,13	623,03	VARIABLE
74627159W	RAÚL IBÁÑEZ FERNÁNDEZ	SUMINISTRO	660,00	138,60	798,60	VARIABLE
B92041839	IC EDITORIAL	SUMINISTRO TALLER EMPLEO	84,85	3,39	88,24	VARIABLE
B18877803	GRÚAS Y SERVICIOS BAZA S.L.	SERVICIO	55,78	11,71	67,49	VARIABLE
B18324376	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIMAS S.L.	SUMINISTRO	526,42	110,55	636,97	VARIABLE
B18926428	TALLERES JORGE NAVARRO S.L.	SERVICIO	372,39	78,20	450,59	VARIABLE
45719175M	JUAN ALBERTO EXPÓSITO CAMPOS	SERVICIO: ALOJAMIENTO UNED	360,00	36,00	396,00	VARIABLE
76147176H	AGUSTÍN JIMÉNEZ MOLINA	SERVICIO: ALQUILER HINCHABLE	300,00	63,00	363,00	VARIABLE
B19653112	CERVANTES DIGITAL, S.L.	SUMINISTRO: CARTELERA ACTOS AULA DE POESÍA	612,00	128,52	740,52	VARIABLE
74626754B	ANTONIO LÓPEZ	SUMINISTRO: CARTÓN PLUMA	86,78	18,22	105,00	VARIABLE

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-12/19-24

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
25/03/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
25/03/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 467340a1dd5b41e7aa00069c348135e0001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





	LOZANO	PARA FOTOGRAFÍAS EXPOSICIÓN				
B19602408	PINTURAS LA ANDALUZA 84, S.L.	SUMINISTRO: PINTURA Y MATERIALES	178,50	37,49	215,99	VARIABLE
B18798728	SLOGAN PUBLICIDAD, S.L.	SUMINISTRO: MOCHILAS OLIMPIADAS MATEMÁTICAS	147,50	30,98	178,48	VARIABLE
B18522680	BRICOBAZA, S.L.	SUMINISTRO: MATERIALES PARA BELÉN			751,12	VARIABLE
B18324376	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIMAS, S.L.	SUMINISTRO: MATERIALES PARA BELÉN	546,52	114,77	661,29	VARIABLE
B19656883	HIJOS DE JULIÁN JIMÉNEZ, S.L.	SUMINISTRO: MADERAS Y SOPORTES PARA REPARACIÓN ESCALERA CINE	566,73	119,01	685,74	VARIABLE
B18681452	TURISMO DE BAZA, S.L.	SERVICIO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS CULT. Y TURÍSTICOS 1er SEMESTRE	12.000,00	1.200,00	13.200,00	VARIABLE
B04834511	AJEDREZ Y JARDÍN, S.L.	SUMINISTRO: MATERIAL DE AJEDREZ	138,84	29,16	168,00	VARIABLE
52515069C	TOMÁS SEGURA MESAS	SUMINISTRO: ENTRADAS CINE IDEAL PARA JUVENTUD	347,11	72,89	420,00	VARIABLE
B04833489	PAELLAS SIERRA NEVADA, S.L.	SERVICIO: PREPARACIÓN PAELLA PARA FIESTAS DEL BAICO	750,00	75,00	825,00	VARIABLE
45711150F	SERGIO ABAD RODRÍGUEZ	SERVICIO: GESTIÓN AAMM BANDA MUNICIPAL 1er SEMESTRE	600,00	126,00	726,00	VARIABLE

- Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítense el pago si procede.
- Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.
- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.
- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Seguidamente se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-12/19-25

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
25/03/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
25/03/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 467340a1dd5b41e7aa00069c348135e0001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





1. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de, CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, por importe de CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (130.993,05 €), para pago segundo semestre 2018 canon mejora infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma (modelo 761).
2. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor, UTE TEATRO DENGRA con CIF: U19663970 por importe de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (243.054,29€), para pago factura nº 1 002-2019, correspondiente a Certificación nº 9 de la obra de REHABILITACIÓN DEL TEATRO DENGRA DE BAZA, cofinanciado por FEDER en el marco del programa operativo de crecimiento sostenible 2014-2020. Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado “Baza Sostenible 2020”.
3. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor, REDONDO Y TRUJILLO ARQUITECTOS, S.L.P. con CIF: B18884684 por importe de SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (6.636.35€), para pago factura nº 2019019, correspondiente a DIRECCIÓN DE OBRA DE LA CERTIFICACIÓN Nº 9 DE REHABILITACIÓN DEL TEATRO DENGRA, cofinanciado por FEDER en el marco del programa operativo de crecimiento sostenible 2014-2020. Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado “Baza Sostenible 2020”.
4. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor, SEGURA DESARROLLOS INDUSTRIALES, S.L., con CIF: B18548420 por importe de CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (55.799,78€), para pago factura nº FS 13, correspondiente a Certificación nº 5 Y ULTIMA de las obras de MEJORA Y/O RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PUBLICAS BÁSICAS EN LA CALLE ORENSE Y CATALUÑA DE BAZA , cofinanciado por FEDER en el marco del programa operativo de crecimiento sostenible 2014-2020. Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado “Baza Sostenible 2020”.
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

D.- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y ENCUENTROS PARAMENTOS CON CUBIERTA, PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.

Plaza Mayor
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-12/19-26

Firma 1 de 2	25/03/2019	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		
Firma 2 de 2	25/03/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 467340a1dd5b41e7aa00069c348135e0001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





La Secretaria da cuenta a los asistentes del pliego de cláusulas administrativas elaborado.

La Necesidad a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación del citado suministro, viene determinada porque en la actualidad el edificio municipal, cuenta con una superficie total de huecos ventanas, de 160 m², con una transmitancia (W/m² K), de 5,70 y tal y como se determina en el certificado de eficiencia energética elaborado para el edificio, una de las actuaciones a realizar para la mejora de la eficiencia energética del mismo, sería la sustitución de estos elementos por otros con una menor transmitancia, en concreto 1,74 a 2,20, mejorando significativamente la eficiencia energética del edificio.

Habida cuenta de la insuficiencia de medios propios del Ayuntamiento, procede licitar el presente contrato con el objeto indicado, concurriendo, por tanto, la necesidad e idoneidad del contrato requeridas por la legislación de aplicación.

Al expediente de contratación van incorporados los informes emitidos por Secretaría General e Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014.

Considerando los informes emitidos, así como lo dispuesto en la citada Ley 9/2017, de 8 de Noviembre; y Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares para la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y ENCUENTROS PARAMENTOS CON CUBIERTA, PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020, y con un presupuesto máximo de licitación por importe de 15.635,62 €, más el IVA correspondiente, el cual asciende a la cantidad de 3.283,48 €, siendo el importe total de 18.919,10 €.
2. La autorización y disposición del gasto por importe de 18.919,10 €.
3. Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.
4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-12/19-27

Firma 2 de 2	25/03/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	25/03/2019	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	467340a1dd5b41e7aa00069c348135e0001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





E.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA COMPETENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES, Y SUSCRIPCIÓN DE NUEVO CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO DE BAZA.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que realiza la Sra. Concejala Delegada del Area de Bienestar Social, para la solicitud de subvención a la Consejería competente de la Junta de Andalucía en materia de drogodependencias y adicciones, así como para la suscripción de un nuevo convenio de colaboración para el mantenimiento del Centro de Tratamiento Ambulatorio de Baza; todo ello, a fin de garantizar la estabilidad de las actuaciones y estrategias enmarcadas en el Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones a través de la colaboración establecida en años anteriores entre la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y el Ayuntamiento de Baza para el mantenimiento de Centros de Atención a las Drogodependencias y Adicciones y el desarrollo de actuaciones de prevención, asistenciales y de incorporación social en materia de Drogodependencias y Adicciones durante el ejercicio 2019.

Resultando que este Ayuntamiento de Baza considera oportuno continuar con esta línea de actuación mediante la suscripción de un nuevo Convenio de Colaboración para el mantenimiento del Centro de Tratamiento Ambulatorio, se propone solicitar a la Consejería competente en materia de Drogodependencias y Adicciones subvención por importe de 87.880,00 €, aportando el Ayuntamiento de Baza la cantidad de 14.000 €, que supone el 13,74% del total de la actividad, la cual asciende a la cantidad de 101.880 €.

En el expediente consta programa elaborado por el Area de Servicios Sociales a desarrollar por el CTA de Baza durante el 2019.

Asimismo en el expediente consta informe emitido por la Intervención Municipal, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Solicitar a la Consejería competente de la Junta de Andalucía, en materia de Drogodependencias y Adicciones, una subvención por importe de 87.880,00 €, aportando el Ayuntamiento de Baza la cantidad de 14.000 €, que supone el 13,74% del total de la actividad, la cual asciende a la cantidad de 101.880 €, para el mantenimiento del Centro de Tratamiento Ambulatorio de Baza.
2. Solicitar, asimismo, a la Consejería competente de la Junta de Andalucía, en materia de Drogodependencias y Adicciones, formalizar un Convenio de Colaboración para dicha finalidad para el año 2019.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-12/19-28

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
25/03/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
25/03/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	467340a1dd5b41e7aa00069c348135e0001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





F.- CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA TRABAJADORES/AS SOCIALES PARA LA LEY DE DEPENDENCIA

Por la Secretaria General se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que realiza el Concejal Delegado de Personal, para la constitución de una Bolsa de Trabajo con los aspirantes que se presentaron en el proceso selectivo para la provisión de Dos Puestos de Trabajo de Trabajador Social en el ámbito de la Dependencia, mediante el procedimiento de concurso de méritos por orden de puntuación, y que tuvo lugar el día 16 de Enero de 2019, con el fin de cubrir los puestos de trabajo que sean necesarios según las circunstancias.

En el expediente consta el informe emitido por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 22 de Marzo de 2019.

Considerando lo establecido en el art. 35 del Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la constitución de una Bolsa de Trabajo para Trabajadores/as Sociales en el ámbito de la Ley de Dependencia, con los aspirantes que se presentaron en el proceso selectivo para la provisión de Dos Puestos de Trabajo de Trabajador Social en el ámbito de la Dependencia, y que tuvo lugar el día 16 de Enero de 2019, con el fin de cubrir los puestos de trabajo que sean necesarios según las circunstancias.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

G.- DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO ADOPTADO DE PERMUTA ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA Y D. JOSÉ MOYA YESTE.

La Secretaria General da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesiones celebradas los días 1 y 8 de Febrero de 2019, acordó la permuta de una parcela sita en el SUS-T-01, en concreto la RT04.4, de una superficie de 276,37 m2, propiedad de este AYUNTAMIENTO DE BAZA, por dos parcelas de propiedad de D. JOSÉ MOYA YESTE, en concreto, la Finca Registral nº 1.708, con descripción urbana, marcada con el número 9, en la Calle de los Caños de la Morería, parcela catastral 9796020WG499N0001RY, y la Finca Registral nº 6.281, con descripción

Plaza C. de
18800 Granada
958 700 650
958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-12/19-29

Firma 2 de 2	25/03/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	25/03/2019	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 467340a1dd5b41e7aa00069c348135e0001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





urbana, marcada con el número 11, en el Callejón contiguo a Caños de la Morería, parcela catastral 9796019WG1499N0001XY.

Resultando que se han detectado errores en las valoraciones realizadas en el expediente de su razón, y que es necesaria realizar la permuta de las citadas parcelas.

Considerando lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL); R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL); y art. 109.1 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se dispone que, las Administraciones públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Dejar sin efecto los acuerdos de esta Junta de Gobierno Local, en sesiones celebradas los días 1 8 de Febrero de 2019, referente a la permuta entre este Ayuntamiento de Baza y D. JOSÉ MOYA YESTE, de varias las fincas y/o parcelas, debido a los errores apreciados en las valoraciones de las mismas, y que constan en el expediente de su razón.
2. Iniciar un nuevo procedimiento para la permuta de las citadas fincas y/o permutas.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

H.- PERMUTA ENTRE D. JOSÉ MOYA YESTE Y ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA

Por la Secretaria se da cuenta a los asistentes del expediente tramitado para la permuta de una parcela de propiedad Municipal, sita en el SUS-T-01, en concreto la RT04.4, de una superficie de 276,37 m2, propiedad de este Ayuntamiento de Baza, por dos parcelas de propiedad de D. JOSÉ MOYA YESTE, fincas registrales nº 1.708 y 6.281, sitas en Calle de los Caños de la Morería nº 9, y Callejón contiguo a Caños de la Morería nº 11, con superficies de parcela de 65,00 m2 y 60 m2, respectivamente.

Ha sido descrita la situación física y jurídica de todas las fincas y efectuada su valoración mediante informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 22 de Marzo de 2019, en la siguiente forma:

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 BAZA (GR)
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-12/19-30

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
25/03/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
25/03/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	467340a1dd5b41e7aa00069c348135e0001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- Parcela RT04.4, Manzana TR04, Solar de uso residencial y terciario destinado a vivienda plurifamiliar, sita en el SUS-T-01, propiedad de este Ayuntamiento de Baza, finca registral nº 34.465: 89.002,18 €.
- Finca Registral nº 1.708, con descripción urbana, marcada con el número 9, en la Calle de los Caños de la Morería, parcela catastral 9796020WG499N0001RY, propiedad de D. JOSÉ MOYA YESTE: 39.124,00 €.
- Finca Registral nº 6.281, con descripción urbana, marcada con el número 11, en el Callejón contiguo a Caños de la Morería, parcela catastral 9796019WG1499N0001XY, propiedad de D. JOSÉ MOYA YESTE: 52.352,00 €.

La justificación viene dada, porque no existe otra finca adecuada para el fin de la permuta, ya que ambas fincas registrales propiedad de D. JOSÉ MOYA YESTE, albergan en su interior los conocidos como Baños de la Morería construidos en 1.518 por D. Gonzalo de Quirós para dar servicio a la población morisca concentrada en el Arrabal de Aljedid o Barrio Nuevo, actual Barriada de San Juan. Se trata de unos baños de vapor o Hamman de cuatro salas en batería según el modelo nazarí, pudiéndose comprobar, según planos levantados por D. Manuel Gómez Moreno a finales del Siglo XIX, la coincidencia planimétrica de la construcción original con las crujiás y distribución de salas y muros de carga de las dos edificaciones contiguas actuales, quedando numerosas evidencias arqueológicas visibles en la actualidad, tales como bóvedas con lucernarios y muros de fábrica de ladrillos tomados con mortero de cal, además de los posibles restos del hipocaustum de la sala caliente.

Asimismo, por el Sr. Interventor Acctal, se ha emitido informe que versa sobre los distintos aspectos económicos y contables de su competencia.

En el expediente también consta informe emitido por la Sra. Secretaria General.

Considerando lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014.; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL); R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL); R.D. 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RB); Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA); Real Decreto 18/2006, de 24 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA); Ley 33/2003, de 03 de Noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas .

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. La permuta de una parcela sita en el SUS-T-01, en concreto la RT04.4, de una superficie de 276,37 m2, propiedad de este AYUNTAMIENTO DE BAZA, por dos

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-12/19-31

Firma 2 de 2	25/03/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	25/03/2019	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moyá		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	467340a1dd5b41e7aa00069c348135e0001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





parcelas de propiedad de D. JOSÉ MOYA YESTE, con las características citadas en la parte expositiva de este acuerdo.

2. Dado que el valor de las fincas de propiedad de D. JOSÉ MOYA YESTE son de superior valor que la finca de propiedad municipal, se aprueba la autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación correspondiente a favor de D. JOSÉ MOYA YESTE, por importe de 2.473,82 €, y que se abone por parte de este AYUNTAMIENTO DE BAZA al mismo, la indicada cantidad.
3. El presente acuerdo se elevará a Escritura Pública.
4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

DECIMO SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y veintinueve minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria General, doy fe.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

LA SECRETARIA GENERAL,
Fdo.: M^a Luisa Calvo Moya.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-12/19-32

Firma 1 de 2	25/03/2019	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		
Firma 2 de 2	25/03/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	467340a1dd5b41e7aa00069c348135e0001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002

